



ACORDADA N° Mil cuatrocientos noventa y seis

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, María Carolina Llanes Ocampos, César Antonio Garay, Luís María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Módica, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón y César Manuel Diesel Junghanns, ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, por Acordada N° 1456 del 23 de setiembre de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se deroga la Acordada N° 994/2015 y se establecen las exigencias y normas para la asignación de usufructo del Registro de Escribanos, en su Art. 5 inc. A) dispone "...Tribunal Examinador de los Concursos: la realización y calificación del examen y ponderación de méritos académicos y aptitudes profesionales del postulante corresponderán a un tribunal examinador que se integrará de la siguiente manera: a) 2 Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia, designados por el pleno de dicho órgano. b) 1 Catedrático Escalafonado, con el máximo rango y/o Jefe (Titular) de Cátedra. c) el Presidente y el Vicepresidente del Colegio de Escribanos del Paraguay. Los mismos tendrán potestad de delegar dicha función a dos Escribanos Titulares de Registro Notarial, con Título de Doctor en el área de Derecho Nacional y/o Registral..."

Que, en sesión plenaria de fecha 27 de enero del 2021 por acta N° 60 la Corte Suprema de Justicia dispuso la modificación de la mencionada integración, procediendo a remplazar a los mencionados en el inciso "c" por los Directores del Registros Públicos y del Registro del Automotor.

Por tanto, y de conformidad con el al Art. 29 inc. a) de la Ley N° 879/81 "Código de Organización Judicial" y el Art. 3° de la Ley N° 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"

**DR. GONZALO SOSA SECRETARIO GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:**

**Art. 1°.- MODIFICAR** el Art. 5° de la Acordada N° 1456 del 23 de setiembre de 2020, por el cual se integra el Tribunal Examinador de los Concursos, quedando de la siguiente manera:

- a) 2 Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia, designados por el pleno de dicho órgano.
- b) 1 Catedrático Escalafonado.
- c) **Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.** Director General de los Registros Públicos y Director del Registro del Automotor.

**Art. 2°.- ANOTAR,** registrar, notificar.

Ante mí:

*[Signature]*  
**Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.**  
Ministra

*[Signature]*  
**Dr. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**  
Ministro

*[Signature]*  
**Alberto Joaquín Martínez Simón**  
Presidente

*[Signature]*  
**Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia**  
MINISTRO